

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 100.

Miércoles 22 de Diciembre.

AÑO DE 1897.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLAS M.^a JIMENEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Diciembre de 1897.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

SECRETARÍA

Circular.

Autorizado por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, salgo para Zamora, dejando encargado del mando de la provincia, durante mi ausencia, al Secretario de este Gobierno D. Juan Cuervo y Melende.

Lo que publico en el periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres 22 de Diciembre de 1897.

El Gobernador,

Germán Avedillo.

Diputación Provincial DE CÁCERES

Extracto de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 4 de Noviembre de 1897.

(Continuación.)

Que sin duda el Sr. Sánchez no lo estaba, porque de otro modo se hubiera entendido obligado á contribuir con sus conocimientos y gran práctica á resolver las dificultades que se presentan en la recaudación del Contingente, como á su juicio deben entenderse obligados todos los Diputados á quienes se dirigió al asentar á sus sinceras y espontáneas manifestaciones.

Que sabido es que el Contingente se recauda con grandes dificultades, ya por las exigencias más imperiosas de otros acreedores de los Ayuntamientos, ya por la mayor consideración que éstos tienen que merecer á la Diputación, más conocedora que ninguna otra entidad, de la situación precaria por que los pueblos atraviesan, consideración por algunos interpretada de modo muy perjudicial para la recaudación; que á pesar de esto, el señor Navarro ha demostrado haberse hecho efectivo en el año que lleva de Presidencia, mayor suma que la recaudada por su antecesor en igual periodo, lo cual desvanece el cargo que por tal concepto se le ha dirigido.

Que por primera vez se formula contra un Presidente de esta Diputación un voto de censura, al cual seguramente la opinión sana no ha de atribuir como origen el ostentoso y trasnochado celo de que se hace alarde, cuando ha habido ocasiones, que no quiere recordar, en que tales censuras hubieran estado más justificadas; que no son nuevos, sin embargo los móviles á que la proposición que se discute obedece, pues claro es que lo que se pretende es que el Presidente dimita, propósito que guarda analogía con aquel otro momentáneamente realizado de echar á los Diputados por la ventana para proporcionarse la satisfacción de verlos luego volver á entrar por la puerta principal. (Interrumpido por

el Sr. Presidente á fin de que no continuara en terreno extraño á la discusión, dijo que deferente á sus indicaciones no insistiría en el punto aludido.) Continuando manifestó que el Sr. Sánchez debe saber de una manera auténtica, pues á su compaisano firmante de la proposición le consta, las razones por la que fué el Sr. Navarro al sitio que ocupa, no por vanidades de amor propio, ni por aspiraciones que no había acariciado, sino porque la solución que hubiera deseado otro y para la que el Sr. Navarro, no solo no era obstáculo, sino que apoyaba, se hizo imposible. Que el Sr. Navarro no puede ni debe dimitir porque sigue mereciendo la confianza de sus amigos, razonamiento que está de acuerdo con lo que el Sr. Fontán exponía al defender su acta, cuando hablaba de la confianza que debía á sus electores, sin la cual nos decía no permanecería en este puesto. Concluyendo por decir que no sabe cuál sería el resultado de esta discusión, pero cualquiera que ello sea puede tener la seguridad de que con él, con el Sr. Navarro, estarán no ya el voto de sus amigos, sino la oposición sana y desapasionada.

El Sr. Fontán dijo que no pensaba tomar parte en esta discusión, de no haber sido aludido, como lo ha sido directamente por el Sr. Palomar, por creer que el Sr. Sánchez tenía sobrados bríos para mantener la discusión; que determinados móviles llevan en sí mismo la condenación del que los sustenta y no son los firmantes de la proposición á quienes pueden atribuírseles, porque estos no tienen por qué ocultar sus ideas.

Que desde que se posesionó del cargo de Diputado, ha tomado una actitud que nadie puede dar al olvido y que está en perfecta consonancia con el voto que él discute, actitud que ha sido calificada de bandera del Sr. Fontán, pudiendo menos que nadie el Sr. Navarro, de que censura su gestión como Ordenador de pagos, cuando hace dos ó tres meses que sabe, por habérselo él dicho, su manera de pensar en el asunto; que le ha hecho ver su falta de equidad, y donde no hay equidad no puede buscarse amparo en la Ley.

Que el Sr. Sánchez, con la competencia que le es propia y todos le

reconocen, ha determinado cargos y cifras y que no han sido contestados más que diciendo que en iguales faltas habían incurrido los anteriores Presidentes, cual si la culpa de unos pudiera servir de excusa á los demás; que los cargos deben contestarse con razones que los desvanezcan, deben refundirse y justificándose los actos realizados y no aludidos con el «más eres tú»; que cuando no se puede cumplir un cargo por ineptitud (y no se entienda que llamo inepto al Sr. Navarro, pues puede tener aptitudes muy relevantes para otras cosas, porque los hombres no tienen conocimientos universales) debe abandonarse, porque es preferible morir con honra á vivir con vilipendio.

Recordó el cargo incontestado hecho por el Sr. Sánchez, de la preferencia con que están satisfechas las nodrizas de Ceclavín, y el de no haber expedientes de apremio, demostración del abandono en la recaudación, á los cuales añadió que habiéndole mandado pagar dietas que devengó en la Comisión, en reemplazo de su digno compañero el Sr. Timón, hizo presente al Sr. Navarro la ilegalidad de este pago por oponerse á lo prescrito en el Real decreto de Mayo de 1892, así como también llamó la atención de dicho señor sobre la diferencia de pago de las atenciones de Cáceres y Plasencia, á cuya queja ó no contestada ó contestó una cosa, invocando el nombre del Sr. Huertas, que éste contradijo. Y que no puede ser tiludado de inconsecuencia por haber votado á quien hoy censura, porque si entonces depositó en él su confianza, la experiencia le ha venido á enseñar que no la merece y por eso se la retira.

Usó de nuevo el Sr. Navarro de la palabra para rectificar, diciendo que no había contestado el cargo que se pretendía dirigirle por tener hecho el pago de las nodrizas de Ceclavín, hasta Junio último, porque no le había concedido importancia, pero para que la Diputación aprecie lo que verdaderamente existe, dirá que ese pago de nodrizas hecho alcanza la cifra de 100 pesetas cada trimestre, y que no es Ceclavín, como se pretende hacer aparecer, el que tiene satisfecha más al corriente esta atención, pues que mientras á las nodrizas de

él se les ha pagado hasta Junio último, hay treinta ó cuarenta pueblos, incluso Cáceres, que han cobrado el primer trimestre del actual año económico.

Que la diferencia en el pago entre los empleados de Cáceres y Plasencia obedecía á que aquel Ayuntamiento no satisfacía sus adeudos por Contingente, y habiendo ofrecido entregar en la Administración de Beneficencia de aquella ciudad, algunas cantidades á medida que las fuera recaudando, en tales promesas habia fiado el Ordenador el pago de dichas atenciones, pero no por preferencias que en su ánimo no existían.

Y que en cuanto al pago de dietas de los Vocales de la Comisión provincial, el Sr. Sánchez sabe, puesto que en su época se verificó, que consultando todas las Diputaciones de España sobre la interpretación y aplicación que en ellas se daba á las prescripciones del Real decreto de 1892, de 48 contestaron 44 diciendo: que la satisfacían con arreglo á sus recursos, sin que sus presupuestos reunieran las condiciones exigidas por la disposición citada, y las otras 4 que no las tenían satisfechas por absoluta carencia de recursos.

Rectificó nuevamente el Sr. Sánchez, diciendo que el más ó menos de la cantidad importe de las nodrizas de Ceclavín, no desvirtúa el cargo que por este concepto ha formulado; que la defensa del Sr. Navarro, se encaminaba á declinar su responsabilidad sobre los funcionarios de la Diputación, que no tienen, que no pueden tenerla por actos que sólo á la Ordenación de pagos son imputables; y que para los pueblos morosos es para los que ésta necesita demostrar su celo, porque para pueblos que como Navalmoral y Galisteo, tienen sobrados recursos y pagan al corriente, no es preciso ninguna gestión y que en cuanto á las consultas hechas á las Diputaciones acerca del pago de dietas á los Vocales de la Comisión, recuerda que 3 ó 4 contestaron que las satisfacían, pero que sean 4 ó 40 nada importa con relación al cargo que tiene formulado, pues dichos pagos infringen con toda evidencia los preceptos del Real decreto de Mayo de 1892.

Rectificó también el Sr. Fontán, haciendo constar que el Sr. Navarro, venía á reconocer que los cargos dirigidos contra su gestión, no tenían réplica, pues el que fuera mayor ó menor el pago de las nodrizas de Ceclavín, no afectaba á su índole ni á la responsabilidad que con él se hubiera contraído, y que desde que ha venido á la Diputación está resuelto á no consentir que los intereses de la provincia se utilicen para fines políticos ni medios personales.

Para defender á un ausente hizo uso de la palabra el Sr. Durán, diciendo que el Sr. Asensio, ya fallecido, á quien podía referirse la alusión del Sr. Palomar, en los momentos en que por un Sr. Gobernador conservador, que si mal no recuerda fué el Sr. Boville, se practicó un acta de arqueo de los fondos provinciales, resultó exactamente en arcas la cantidad que arrojaban los libros de Contabilidad, lo que no aconteció con los de primera enseñanza, de los cuales dicho Sr. Gobernador era uno de sus claveros; que rechaza por tanto insinuación ó reticencia dirigida á la conducta del Sr. Asensio, en el cargo de Presidente de la Diputación, que ni la justicia ni los que durante su vida fueron sus amigos pueden consentir. Que en cuanto á la responsabilidad de los Diputados todos por la

gestión del Sr. Navarro, por haber contribuido á su elección, debe recordar que hubo, si la memoria no le es infiel, 7 papeletas en blanco, lo cual exime á los que en tal forma votaron, como fueron él y sus amigos, de las consecuencias.

El Sr. Rodríguez Gordillo dijo que no se había propuesto intervenir en esta discusión, y por eso no había procurado leer la proposición de censura, pero que en vista de los cargos dirigidos al Sr. Navarro por los autores de aquella, pudiera la digna autoridad que preside y que se halla hace pocos días entre nosotros, creer que la administración de dicho señor ha sido verdaderamente desastrosa y que nunca sus antecesores procedieron como él lo ha verificado, y que en consideración principalmente á esa autoridad y al numeroso público que á la sesión concurre, se proponía demostrar, si la Diputación le concede medios, que la gestión del Sr. Navarro en la Ordenación de pagos, difiere muy poco, si no es igual, á la de sus antecesores, á poco que con algún detenimiento se le examine.

Hizo notar la conducta que viene observando desde su reelección en el cargo y muy especialmente sobre su aptitud en la dirección del presupuesto, en el cual propuso grandes economías, en cuya petición sólo le acompañaron los señores Bueno y Hernández, no asistiendo á aquellas sesiones el Sr. Fontán.

Que sabe que entonces dicho señor estaba ocupado en trabajos profesionales en la Audiencia Territorial ó en la de lo Criminal, pero conociendo, como conoce, la extraordinaria actividad que le caracteriza, ha podido dudar si su ausencia del salón obedecía á las ocupaciones aquellas ó á no querer compartir con él la campaña emprendida.

Y que como entiende que la proposición es anormal y extraordinaria y el asunto complicado, debía concederse á su estudio la mayor latitud á fin de satisfacer las exigencias de la justicia, y el anhelo del numeroso público que presencia la discusión, á cuyo fin se encaminaba la proposición incidental que tenía la honra de presentar á la Mesa.

El Sr. Sánchez dijo, que la alusión hecha por el Sr. Gordillo respecto á su gestión como Presidente envolvía un reto que desde luego aceptaba para someter su conducta en el cargo de Presidente que había desempeñado, á toda clase de comprobaciones y comparaciones; que como tal debate sería ajeno al de la proposición declarada urgente, se limitaba por el momento á recoger dicha alusión.

(Concluirá.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños dotadas con sueldo inferior á 2000 pesetas.

El día 7 de Enero próximo, á las nueve de su mañana, dará principio en la Escuela Normal de Maestros de esta capital, el ejercicio oral de que trata el art. 96 del Reglamento vigente.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Salamanca 18 de Diciembre de 1897.—El Presidente, Luis Norverto Hernández.

AYUNTAMIENTO

DE
CACERES

EXTRACTO DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE ANTERIOR, QUE FORMA LA SECRETARÍA DEL MISMO, EN CUMPLIMIENTO Á LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE.

Sesión del día 2 de Noviembre de 1897.

A las cuatro y diez minutos de la tarde, bajo la presidencia de don Juan J. de la Riva se abrió esta sesión, aprobándose el acta de la anterior y leyendo una Real orden, fecha 29 del mes anterior, por la que se admiten las excusas presentadas por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Juan J. de la Riva, y otra de igual fecha nombrando para el expresado cargo á D. José Trujillo Lanuza, ocupando en este momento el sitio presidencial este señor y haciéndose cargo de las insignias que le entregara el Sr. de la Riva.

El nuevo Sr. Presidente saludó á la Excmo. Corporación significando sus propósitos de dedicarse preferentemente á la administración municipal, con la cooperación que cuenta de los Sres. Concejales, y de la prensa local, con cuyo valioso concurso espera solucionar los problemas que seguramente han de plantearse, dada la escasez de recursos con que cuenta el Ayuntamiento.

Después se adoptaron los siguientes acuerdos:

Un voto de gracias al Alcalde-Presidente que sale, D. Juan J. de la Riva.

Abonar 18 pesetas á Calixto Fernández, valor de los efectos quemados por un caso de viruelas seguido de defunción.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión á las cinco y veinte minutos de la tarde.

Sesión del 11 de Noviembre de 1897.

A la misma hora que la anterior y bajo la presidencia del Sr. D. José Trujillo, se abrió esta sesión y previa una rectificación del Sr. Santana, se aprobó el acta de la anterior, tomando los acuerdos siguientes:

Declarando incompatible para tratar los asuntos que se relacionen con la fábrica de luz eléctrica, al Sr. Presidente, previa votación de diez votos contra dos.

Quedar enterado el Ayuntamiento de un oficio en que se le dan las gracias por los datos suministrados al Jefe de los trabajos topográficos.

Que pase á informe de la comisión de Propios una instancia en que Felipe Gómez pide un pedazo de terreno á la izquierda de Fuente de Concejo, para establecer la industria de curtir pieles.

Concediendo licencia para abrir un hueco en la fachada de la casa número once, calle de Margallo, á D. Manuel R. Murcia, que ha salido del salón, previo pago de derechos de timbre y arbitrio municipal.

Aprobar y remitir al Gobierno para la inserción en el BOLETÍN OFI-

CIAL, el extracto de sesiones del mes de Octubre próximo pasado.

Designando á D. Juan de la Riva para Vocal de las comisiones de Instrucción pública, Mercado y Matarero.

Y sin más asuntos se levantó la sesión á las cinco y veinte minutos de la tarde.

Sesión del día 18 de Noviembre de 1897.

A la misma hora y bajo igual presidencia se abrió esta sesión aprobando el acta de la anterior y tomando los acuerdos que siguen después de alguna rectificación de los Sres R. Murcia y Santana:

Que pase á la comisión de Propios la instancia en que Pedro Gómez solicita la enajenación de un pedazo de terreno sobrante de vía pública á Fuente de Concejo.

Que pase igualmente á la comisión de Beneficencia, otra instancia en que D. Francisco Benito Viniegra y otros solicitan la reducción del precio del metro cuadrado para la construcción de panteones en el Cementerio.

Después de amplia discusión, acordó no admitir la renuncia que hacen algunos Sres. Concejales del cargo de individuos de la comisión de FERIA, volviendo al salón, de donde salieron.

Se aprobó, previa discusión y votación, una proposición del Sr. Santana sobre que es prerrogativa del Ayuntamiento el nombramiento de los señores que han de componer la comisión de FERIA.

Igualmente se votó y acordó que se delega la prerrogativa anterior en el Sr. Presidente, y si éste no los nombrara, lo haría el Ayuntamiento.

Que se celebren las sesiones en lo sucesivo á las seis de la tarde.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión á las siete y quince minutos de la tarde.

Sesión del día 25 de Noviembre de 1897.

A las seis de la tarde y bajo igual presidencia se abrió esta sesión y previa alguna rectificación en el acta de los Sres. Murcia y Gil Alejo, se aprobó la expresada acta y se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada la Corporación del Real decreto de 9 del corriente sobre formación del Censo general y autorizando al Sr. Presidente para que cumpla lo prevenido en el artículo 6.º del mismo, llevando el gasto que se origine al capítulo de Imprevistos.

Pagar á D. Adrián Carrasco noventa y seis pesetas por noventa tubos de linfa vacuna

Aprobar la distribución de fondos para Diciembre próximo.

El Sr. Presidente manifestó haber publicado el bando prohibiendo el rebusco de aceitunas.

Y sin más asuntos se levantó la sesión á las seis y treinta y cinco minutos.

Cáceres 15 de Diciembre de 1897.—Fernando Alvarez.

Sesión del 16 de Diciembre de 1897.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de este día, se sirvió aprobar el precedente extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil, á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la ley Municipal vigente.—El Secretario, Fernando Alvarez.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

CONCURSO ÚNICO DE JULIO DE 1897

CONTINÚA LA RELACIÓN de aspirantes, por orden de mérito, y propuestas hechas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en Escuelas Púlicas de primera enseñanza elementales completas é incompletas de niños de este Distrito Universitario.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN.		TÍTULO que poseen.	SUELDO		TIEMPO DE SERVICIOS.			ESCUELAS PARA QUE SE LES PROPONE		SUSUELDO Ptas. Cts.	OBSERVACIONES.
		Pueblo.	Provincia.		que disfrutan. Ptas. Cts.	mayor disfrutado Ptas. Cts.	En propiedad. Años. Meses. Dias.	Interino. Años. Meses. Dias.	Pueblo.	Provincia.			
23	D. Cruz Moreno Javato	Betanuria	Canarias	Elemental	225 00	225 00	1	26	5	3	20	"	Tiene oposiciones aprobadas.
24	José Rivas Solla	Buriz	Lugo	Superior	125 00	125 00	1	13	1	9	20	"	Idem idem idem.
25	Cesar Gil Varela	Pacios	Idem	Idem	125 00	125 00	1	28	3	7	8	"	Idem idem idem.
26	Santos Arce Castañeda	Villanueva del Arbol	León	Idem	90 00	90 00	2	5	1	7	21	"	Idem idem idem.
27	D.ª Trinidad de Alba Castro	Avila Pat.ª St.ª Teresa	Arriba	Idem	320 00	625 00	29	8	26	"	"	"	"
28	D. Santiago Casado Montero	Trabazos	Zamora	Elemental	625 00	625 00	26	1	"	"	"	"	"
29	Antonio Matias Aparicio	Umbrías	Avila	Idem	625 00	625 00	22	1	4	"	"	"	"
30	Alejandro Lorenzo Marino	Fuente-Encalada	Zamora	Idem	500 00	625 00	20	7	11	"	"	"	"
31	Casiano Cubillos Sáenz	Fuente de C.º (auxiliar)	Badajoz	Idem	625 00	625 00	20	3	28	1	7	"	"
32	Agapito Muriel Pérez	Barbolla	Guadalajara	Idem	400 00	625 00	17	10	23	"	"	"	"
33	Antonio Blanco Fernández	Salinas del Manzano	Cuenca	Idem	625 00	625 00	17	5	22	1	9	27	"
34	Greg.º del Castillo Villarrillo	Arcenillas	Zamora	Idem	625 00	625 00	17	1	29	1	6	5	"
35	Juan Estalella Gómez	Puerto Real	Cádiz	Idem	625 00	625 00	16	9	1	"	"	"	"
36	Benito López Asengio	Valdepeñas de la Sierra	Guadalajara	Idem	625 00	625 00	16	6	25	"	10	8	"
37	Enrique Díez Amarillo	Aldea del Obispo	Cáceres	Idem	625 00	625 00	16	5	21	"	"	"	"
38	Ricardo Carballo Luengo	Montijo	Badajoz	Idem	625 00	625 00	15	9	26	"	"	"	"
39	José Gonzalo Fuentes	Sobradillo Palomares	Zamora	Idem	500 00	625 00	15	7	11	"	"	"	"
40	Dionisio Domínguez R.	Zorita (auxiliar)	Cáceres	Idem	625 00	625 00	14	2	14	"	"	"	"
41	Francisco Ramos Pardo	Palazuelo del Sayago	Zamora	Superior	500 00	625 00	13	4	3	2	3	"	"
42	Estéban Díez González	San Andrés de Faedo	Oviedo	Elemental	625 00	625 00	12	9	9	"	10	29	"
43	Juan del Moral y Barrio	Vecinos	Salamanca	Superior	600 00	625 00	12	9	6	"	"	"	"
44	Inocencio Rivas Bragado	Valdeavero	Madrid	Idem	625 00	625 00	12	8	19	"	5	26	"

(Continuad.)

ALCALDÍAS

ELJAS.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda en su día ocuparse con acierto en la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de 1898 á 99, se hace preciso que por todos los contribuyentes, vecinos y forasteros se presenten en el término de treinta días relaciones de las altas y bajas ocurridas en su riqueza, pues pasado aquel término no serán atendidas.

El plazo de quince días empezará á contarse desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL Eljas y Diciembre 16 de 1897.—El Alcalde, Cayetano Moreno.—El Secretario, Julián González Mangas.

ZARZA DE MONTANCHEZ.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda en su día ocuparse con acierto en la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al reparto de inmuebles, cultivo y ganadería, para 1898 á 99, se hace preciso que por todos los contribuyentes, vecinos y forasteros, se presenten en el término de quince días, relaciones juradas de altas y bajas ocurridas en sus respectivas riquezas, pues pasado aquel término no serán atendidas sus reclamaciones.

El plazo de quince días empezará á contarse desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zarza de Montánchez 17 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Hilario Alfonso.

NAVACONCEJO.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda en su día ocuparse con el acierto que desea en la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de 1898 á 99, se hace preciso que por todos los contribuyentes, vecinos y forasteros, se presenten en el término de treinta días, relaciones juradas de las altas y bajas ocurridas en sus respectivas riquezas, pues pasado aquel término no serán atendidas sus reclamaciones.

El plazo de treinta días empezará á contarse desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Navaconcejo 14 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Bartolomé de la Calle.—De su orden, Anaclato Amores, Secretario.

BOTIJA.

Pedido de relaciones.

Para que esta Junta pericial pueda en su día ocuparse en la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término municipal, que ha de servir de base al repartimiento de las contribuciones por rústica, pecuaria y urbana, que regirá en 1898-99, se hace preciso que por todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, se presenten en esta Secretaría de Ayuntamiento, relaciones juradas de las altas y bajas ocurridas en sus res-

pectivas riquezas, en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pasado cuyo plazo no serán atendidas sus reclamaciones.

Botija 13 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Juan B. Ouesta Merino.

CÁRCABOSO.

Edicto.

Para que la Junta pericial pueda en su día ocuparse con el mayor acierto posible en la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la contribución territorial del próximo año económico de 1898-99, es indispensable que todos los contribuyentes, tantos vecinos como forasteros, presenten en el término de treinta días, relaciones de las altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presentaren, y que dichas relaciones han de hallarse debidamente documentadas.

Teniendo en cuenta que el plazo señalado ha de contarse desde el día que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Carcaboso y Diciembre 13 de 1897.—El Alcalde Teniente, Francisco Rodríguez.—El Secretario, Estéban Conejero.

ACEBO.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal pueda en su día ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la contribución territorial del próximo año económico de 1898-99, es indispensable que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, presenten en el término de quince días relaciones de las altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presentaren, y que dichas relaciones han de hallarse debidamente documentadas.

Teniendo en cuenta que el plazo señalado ha de contarse desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acebo y Diciembre 14 de 1897.—El Alcalde, Antonio Martín.

VALVERDE DEL FRESNO.

Vacante de Secretaría de Ayuntamiento.

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la de este Ayuntamiento, que está dotada con el haber anual de 999 pesetas, satisfecha por trimestres vencidos.

Lo que se anuncia al público para que aquellos que se crean adornados con los requisitos que la ley Municipal exige para el desempeño de tales destinos, puedan solicitarla en el término de treinta días, que principiarán á contarse desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valverde del Fresno 12 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Calixto Robledo.

ACEHUCHE.

Don Damián Flórez Gil, Alcalde constitucional de Acehuche.

Hago saber: Que en atención á las múltiples reclamaciones formuladas por la mayoría de los contribuyentes por Rústica, de este término municipal, y en armonía con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 en su artículo 100, sobre rectificación de los amillaramientos, se ha dispuesto que todos los contribuyentes vecinos y forasteros que posean fincas en esta jurisdicción, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, relación firmada por los mismos, expresando sus nombres, clase á que están destinadas, linderos y cabida.

Expresadas relaciones se presentarán desde el día de la fecha, hasta el 15 de Enero próximo venidero.

Acehuche á 18 de Diciembre de 1897.—Damián Flórez.

VALENCIA DE ALCANTARA.

Edicto.

Hallándose vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Médico titular de la Campiña de esta población, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, se anuncia en este periódico oficial, para que los señores Médicos Cirujanos que le deseen, dirijan sus solicitudes debidamente documentadas, á la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con obligación de vivir en la Campiña.

Valencia de Alcántara 19 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Francisco Gordillo.

HOSPICIO PROVINCIAL

Semana del 10 al 16 de Octubre de 1897.

Lista general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en la terminación del pavimento de baldosines y echar un suelo nuevo de cal.

JORNALES.	Ptas.	Cts.
Al oficial José Solana, por cinco jornales á dos pesetas setenta y cinco céntimos uno	13	75
Al oficial Antonio Solana, cinco jornales á dos pesetas setenta y cinco céntimos uno	13	75
Al peón Victoriano Bermejo, cinco jornales á una peseta cincuenta céntimos uno	7	50
Al peón Santos Elías, por cinco jornales á una peseta cincuenta céntimos uno	7	50
Al peón Julián García, por dos jornales á una peseta cincuenta céntimos uno	3	00
Suma	45	50
MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.		
Por treinta y seis arrobas de cal á veinticinco céntimos de peseta una	9	00
Por uno y medio metro de arena lavada á cuatro pesetas cincuenta céntimos uno	6	75

Por una sierra para regularizar los baldosines...	1	25
Por la asistencia del suelo.	6	00
Al encargado de facilitar el personal, materiales y herramientas.	5	50
Suma	28	50

RESUMEN.

Importan los jornales	45	50
Idem los materiales y demás gastos	28	50
Total	74	00

Importa esta cuenta la cantidad de setenta y cuatro pesetas.

Cáceres 16 de Octubre de 1897.—El encargado, Benito García.—V.º B.º—E. M.º Rodríguez.

ANUNCIOS

A VISO

La Sociedad de seguros "La Vida," sin desnaturalizar ni variar las condiciones esenciales de su seguro que tiene por base la mutualidad y la supervivencia, ha establecido en beneficio de sus asegurados ciertas modificaciones por las que gozan sus pólizas de un interés fijo además de la verdadera é importante ganancia que al final de cada quinquenio podrá resultar por la caducidad de los seguros, por fallecimiento ó falta de pago.

Todos los Delegados y Agentes darán á los interesados cuantas explicaciones deseen.

Los que no hagan reclamación alguna en el término de un mes desde esta fecha, se estimará están conformes con las expresadas variaciones.

En todos los Boletines de provincia se reproducirá este anuncio.—El Delegado, Pedro Ventura Martínez.

A los Ayuntamientos

En la Imprenta "LA MINERVA CACEREÑA", de Serafin Rodas, Portal Empedrado, 41, están á la venta todos los impresos necesarios para la formación de Cuentas Municipales que deben rendirse en 31 de Diciembre próximo.

Igualmente todos los modelos para las Cuentas de Pósitos.

CÁCERES:

Tip. de N. M.º Jiménez en testamentaria. Portal Llano, núm. 19.